

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA PROFESIONAL (ANTIGUAS UNIDADES DE COMPETENCIA) ACREDITADOS Y NO ACREDITADOS DE CADA PARTICIPANTE, EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES QUE HAYAN FINALIZADO SU EVALUACIÓN ENTRE EL 26 DE AGOSTO DE 2025 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA (PREAR), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

En fecha 08 de octubre de 2026 se emite la Resolución por la que se aprueban los listados de los estándares de competencia acreditados y no acreditados, en relación a los expedientes que habían finalizado su evaluación entre el 26 de agosto de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia (PREAR), siendo publicada en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos”.

Por lo que, advertido error material en el DNI de una persona incluida en la citada resolución de 08 de octubre de 2026, se hace necesario realizar las oportunas correcciones en el sentido que se indican a continuación, por lo que, en su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

RESUELVO

PRIMERO

Corregir y sustituir el número del DNI del expediente 2218 (Diago Chaveli, Iris) que aparece en el Anexo I de la Resolución de 08 de octubre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente referente al listado de personas con los estándares de competencia profesional no acreditados, en los términos que figuran a continuación:



DONDE DICE:

Nº EXPEDIENTE	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Estándares de Competencia Profesional No Demostrados
2218	***8705**	DIAGO	CHAVELI	IRIS	ECP2518_2 ECP2519_2 ECP2591_2 ECP2592_2 ECP2593_2

DEBE DECIR:

Nº EXPEDIENTE	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Estándares de Competencia Profesional No Demostrados
2218	***4468**	DIAGO	CHAVELI	IRIS	ECP2518_2 ECP2519_2 ECP2591_2 ECP2592_2 ECP2593_2

SEGUNDO

La presente resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Así como, y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM (<https://www.icuam.es>).

TERCERO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica recogida al margen

Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

Luis Quiñonero Ruiz

